



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1

**AUTO No: 2 6 9 2**

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del radicado 2006ER18742 del 04 de mayo de 2006, la señora Nohora Nubia Sabogal M. en calidad de propietaria del establecimiento de comercio OPTICA IMAGEN, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente realizar visita técnica de inspección para la revisión de los efluentes líquidos.

Que, en consecuencia una vez evaluada la solicitud presentada y la visita técnica de inspección realizada el 04 de julio de 2007, al establecimiento de comercio ÓPTICA IMAGEN, ubicado en la calle 21 No. 100-56 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 6966 del 26 de julio de 2007, mediante el cual informó:

- *El establecimiento de comercio ÓPTICA IMAGEN presta los servicios de consulta de optometría y venta de productos ópticos.*
- *Realizan la separación de residuos, en su mayoría son de tipo ordinario como toallas de papel, envolturas plásticas. No generan residuos peligrosos.*
- *Por indicación de la Secretaría Distrital de Salud, cuentan con rutas de evacuación de residuos y manuales de bioseguridad.*
- *Los vertimientos generados se pueden clasificar como domésticos.*
- *Desde el punto de vista ambiental la actividad que realiza el establecimiento de comercio OPTICA IMAGEN, no genera vertimientos de interés sanitario.*

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2 6 9 2**

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Requerir al establecimiento de comercio ÓPTICA IMAGEN ubicado en la calle 21 No.100-56 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, a través de su propietaria señora Nohora Nubia Sabogal M. identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.493.914 para que presente la siguiente información, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

*1. Registrar los vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, sin anexos.*

**ARTÍCULO SEGUNDO :** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de la investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al establecimiento de comercio ÓPTICA IMAGEN, a través de su propietaria señora Nohora Nubia Sabogal M. en la calle 21 No. 100-56 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2692**

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

17 OCT 2007

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R  
EXPEDIENTE DM-DS-07-1776  
C.T. No. 6966 / 26-07-07  
ÓPTICA IMAGEN